

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

(Continuación)

8.º Dentro de los quince días siguientes al de la fecha de cierre de presentación de solicitudes y en la fecha que oportunamente se fije en la tablilla de anuncios del Ministerio de Industria y Comercio, Serrano, número 37, se verificará públicamente, ante el Tribunal, en el local que por éste se disponga, el sorteo de los opositores para determinar el orden en que habrán de ser examinados, publicándose el resultado en la aludida tablilla de anuncios veinticuatro horas después.

9.º Los ejercicios serán públicos y tendrán lugar en los locales, días y horas que el Tribunal designe.

Dicho Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres Vocales cuando menos. El Presidente podrá delegar sus funciones en un Jefe de Servicios, bien con carácter permanente o bien para alguna de las sesiones. De los demás Vocales se nombrarán suplentes oportunamente.

10. Las oposiciones comprenderán cuatro ejercicios y cada uno de ellos será eliminatorio.

El primer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en una prueba de mecanografía y taquigrafía. En la prueba mecanográfica habrá de copiarse un texto en forma que se puedan apreciar la perfección y limpieza de lo escrito y una velocidad no inferior a doscientas pulsaciones por minuto. La prueba taquigráfica consistirá en tomar un dictado dispuesto por el Tribunal, durante diez minutos, que se traducirá en plazo no superior a dos horas, tomándose en consideración cronométricamente la perfección de lo traducido y la rapidez.

El segundo ejercicio, práctico, de matemáticas e idiomas, constará de tres partes:

La primera consistirá en la resolución, en el plazo de una hora, de dos problemas de matemáticas de especial aplicación a materias mercantiles elegidas al azar entre las papeletas que al efecto disponga el Tribunal inme-

diatamente antes de iniciarse el examen.

La segunda parte consistirá en resolver un ejercicio de contabilidad y cambio de divisas y en plantear y resolver un tema estadístico confeccionado también por el Tribunal en la forma señalada para la primera parte de este ejercicio.

La tercera parte consistirá en una prueba de idiomas, siendo obligatorio el francés y sirviendo de mérito cualquier otro que se alegue poseer por parte de los opositores. El francés deberá poseerse en traducción directa o inversa, lectura y conservación.

El tercer ejercicio, de carácter oral, consistirá en contestar, durante diez minutos, a un tema de cada una de las siguientes materias:

1.º Derecho público (Político-Administrativo), Legislación de Funcionarios Públicos y Derecho Mercantil.

2.º Geografía económica, Universal y de España; y

3.º Economía política y Política económica, con un total de media hora para los tres temas sacados a la suerte por el opositor.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico sobre la tramitación de un asunto o expediente de índole administrativa.

11. La calificación de cada ejercicio se realizará por puntos de 0 a 10. El opositor que no consiga una media de 5 puntos en ejercicio no será aprobado, no pudiendo pasar a los siguientes.

12. El opositor que no se presente a examen el día que ha sido llamado y durante el tiempo que esté reunido el Tribunal en sesión, perderá todo el derecho a continuar los ejercicios, a no ser que en la misma sesión en que debía actuar aduzca una causa que el Tribunal estime justificadamente suficiente.

El opositor que en los ejercicios escritos se retire después de haber sacado el tema, o en el oral, después de haber extraído las bolas, perderá todo derecho a continuar tomando parte en las oposiciones.

El opositor que no habiéndose presentado al ser llamado comparezca durante la sesión del día para el que fué citado, podrá practicar el ejerci-

cio en el acto o en la primera del día siguiente, según lo que disponga el Presidente del Tribunal, y si dejara de presentarse al ser llamado de nuevo será excluido.

13. A continuación de esta orden se publican los programas que habrán de regir en estas oposiciones.

14. El Tribunal expondrá al público cada día en el ejercicio oral y al terminar la calificación de los escritos, la relación de los opositores aprobados con la puntuación que hayan obtenido.

Los que no figuren en la relación correspondiente quedarán, por lo tanto, excluidos y sin derecho a seguir tomando parte en las oposiciones.

15. Terminadas las oposiciones el Tribunal formará una relación en que los opositores aprobados figurarán por el orden de puntuación total obtenida, sin que por ningún motivo se puedan aprobar más opositores que plazas convocadas por la presente orden.

16. En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la aprobación por parte de este Ministerio de la propuesta formulada por el Tribunal y de que haya aparecido consiguientemente la orden de nombramiento de los opositores que resultaren aprobados; los que obtengan plaza deberán tomar posesión de sus destinos respectivos, y este término de un mes sólo podrá ser prorrogado por causa justificada y por orden ministerial en la que se consigne aquélla expresamente y siempre que la prórroga sea pedida antes de que el plazo expire.

Los aprobados en expectativa de destino ocuparán, por el orden que hayan obtenido en la oposición, las vacantes sucesivas que se produzcan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 31 de octubre de 1950.—SUANZES.—Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

CUESTIONARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Matemáticas

Sistema métrico decimal.—Sistemas extranjeros y su reducción al sistema métrico decimal.

Regla de tres. Regla de conjunta. Repartimientos proporcionales. Re-

gla de compañía. Regla de aligación. Tanto por ciento.

Operaciones sobre mercaderías. Precios medios. Precio de venta.

Valores mobiliarios. Compra venta. Pignoración.

Principales sistemas monetarios extranjeros y su reducción al español.

Cambios directo e indirecto.

Interés simple. Descuento simple, comercial y racional.

Vencimiento medio. Vencimiento común.

Cuentas corrientes con interés. Mé todos directo, indirecto y hamburgués. Interés compuesto.

Contabilidad

Operaciones de apertura de una contabilidad.

Operaciones sobre mercaderías.

Operaciones sobre valores mobiliarios.

Operaciones sobre efectos de comercio.

Cuentas corrientes con interés. Cuentas con corresponsales nacionales y extranjeros.

Operaciones en comisión.

Operaciones de constitución de Sociedades.

Operaciones generales de liquidación.

Balances.

Inventarios.

Estado de situación.

Operaciones de cierre y reapertura de una contabilidad.

Estadística

Elaboración, clasificación y sistematización de datos.

Confección de cuadros estadísticos: su representación gráfica.

Series: Cronológicas y de frecuencia.

Promedios.

Comparación de intensidades: Coeficientes, porcentajes, archivo.

PROGRAMAS PARA EL TERCER EJERCICIO

Derecho público (Político y administrativo). Legislación de Funcionarios públicos y Derecho Mercantil

Tema 1.º Noción del Derecho. Diferenciación entre Derecho público y Derecho privado. Ramas del Derecho comprendidas en el Derecho público. Concepto del Derecho político.

Tema 2.º La Nación: factores que

la integran El Estado. Elementos del Estado. Fines permanentes y fines históricos.

Tema 3.º Organización política actual del Estado español. Ley de 26 de julio de 1947: Jefatura del Estado; sus atribuciones. El Consejo de Regencia. El Consejo del Reino: Cómo está organizado y su misión. El Movimiento Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.: Organos que lo integran. Sus principios fundamentales. Referencia al Fuero de los Españoles y al Fuero del Trabajo.

Tema 4.º El Pueblo y el Estado. La representación política: sus formas. Las Cortes españolas: Antecedentes y organización actual.

Tema 5.º La Administración pública. Su concepto. Derecho Administrativo: Fuentes del Derecho Administrativo: La Ley; sus caracteres; Reglamento; su división. Decretos, Ordenes ministeriales y Circulares. La costumbre. La Jurisprudencia administrativa.

Tema 6.º La actividad administrativa; actos administrativos: su concepto y clasificación. Contratos administrativos. Recursos contra los actos administrativos. Servicios públicos. Concesiones administrativas.

Tema 7.º Organos de la Administración. Clasificación de los Organos de la Administración. La Jerarquía administrativa: líneas y grados. Condiciones que debe tener la Jerarquía; clases de jerarquías. Los funcionarios con la Administración.

Tema 8.º Deberes, derechos y responsabilidad de los funcionarios públicos. Legislación española vigente. Escalas, categorías, ingresos, ascensos, excedencias y castigos. Régimen de clases pasivas del Estado.

Tema 9.º Administración Central. Ministerios, Ministros, Subsecretarios, Directores generales: sus principales atribuciones. Organos consultivos de la Administración Central. Idea del Consejo de Estado y del Consejo de Economía. Administración provincial y municipal; sus órganos. La Administración corporativa española desde el punto de vista económico. Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. La Organización Sindical.

Tema 10. La Presidencia del Gobierno y los Ministerios de Asuntos Exteriores, Hacienda y Agricultura en relación con los Servicios Comerciales del Estado.

Tema 11. Ministerio de Industria y Comercio. Antecedentes. Su actual organización y principales funciones de la competencia de los Servicios Centrales. Secretaría general Técnica. Subsecretarías de Industria, de la Marina Mercante y Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.

Tema 12. La Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio. Su organización. Funcionarios que de ella dependen. Consejeros y Agregados de Economía Exterior. Dirección general de Política Económica Exterior. Dirección general de Política Económica. Dirección general del Instituto

Español de Moneda Extranjera. Comisión Reguladora de Comercio Exterior. Junta Coordinadora. Secretaría general. Servicios de Tratados y Política Comercial. Servicios de Expansión Comercial.

Tema 13. Dirección general de Comercio y Política Arancelaria. Antecedentes: principales funciones de su competencia. Su organización actual. Los Cuerpos Técnicos Comerciales y de Ayudantes Comerciales del Estado.

Tema 14. La Inspección general. Los Servicios de Cuentas Especiales y el régimen legal vigente sobre estas cuentas y sus clases. Servicios de Coordinación.

Tema 15. Los Servicios de Exportación y el sistema regulador de las licencias de exportación. el Registro de Exportadores y otros especiales.

Tema 16. Los Servicios de Importación y la reglamentación en vigor de las licencias para importar. Registro oficial de Importadores.

Tema 17. Servicios de Política Arancelaria. Aranceles vigentes en España. Las Ferias y Exposiciones comerciales. Legislación sobre la materia.

Tema 18. «Solvre». Junta Reguladora de Importación y Exportación. Delegaciones Regionales de Comercio. La representación comercial española en el exterior.

Tema 19. Procedimiento administrativo: fases o periodos de procedimiento. Idea general de la ley de Bases de 1889. Recursos gubernativos: sus clases y autoridades ante quienes se interpone. Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de Industria y Comercio de 1935.

Tema 20. El recurso contencioso administrativo: sus clases. Requisitos para poder interponer. Tribunales contenciosos administrativos. Tribunal Supremo y Tribunales provinciales. Su respectiva competencia. Procedimientos para tramitar el recurso contencioso administrativo. Resoluciones de la Administración contra las que no se puede interponer el recurso contencioso administrativo, según la ley de 18 de marzo de 1944.

Tema 21. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Idea de sus principales preceptos: Deuda Pública, prescripción y caducidad de créditos; Ordenación de gastos y pagos; intervención y contabilidad. Presupuestos generales del Estado; Idem de su estructura.

Tema 22. Concepto del Derecho Mercantil. El sujeto del Derecho Mercantil. Registro Mercantil. Libros de Comercio. Auxiliares del comerciante. Los Agentes mediadores del comercio y la intervención en los mismos de la Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio.

Tema 23. La Sociedad Mercantil. Sus clases. Derechos y obligaciones de los socios. Intervención del Estado en la moderna Compañía anónima. Disolución y liquidación de las Sociedades Mercantiles.

Tema 24. Contratos mercantiles.

Tipos principales. La compra venta mercantil. Las cláusulas contractuales abreviadas.

Tema 25. Instituciones auxiliares del comercio. Bancos: sus clases y la Ley de Ordenación Bancaria, Las Bolsas, Lonjas, Mercade y Ferias.

Tema 26. La Empresa. Títulos. Valores. La letra de cambio: sus requisitos.

Tema 27. Generalidades sobre Derecho Mercantil Marítimo. El naviero, el capitán y otros auxiliares del naviero. El buque: su naturaleza jurídica.

Tema 28. El contrato de fletamento, las averías, el préstamo a la grúa y el Seguro marítimo.

Tema 29. Suspensión de pagos. Quiebras. Principales disposiciones en orden a su tramitación y efectos.

Programa de Geografía Económica, Universal y de España

Tema 1.º Geografía Económica. Concepto e importancia de la misma. Divisiones Geográfico-Económicas del Mundo. Las grandes vías de comunicación y los medios de transporte.

Tema 2.º Riquezas naturales. Distribución geográfica. Minerales preciosos y útiles más importantes. Combustibles. Hulla blanca.

Tema 3.º Riquezas vegetales y su localización geográfica. Cereales. La patata. Vid, café, cacao, tabaco. Caña de azúcar y remolacha.

Tema 4.º Productos industriales. Breve estudio de las regiones industriales más importantes. Plantas oleaginosas. Plantas textiles. Productos forestales.

Tema 5.º Riquezas animales. Ganaderías e industrias derivadas. La pesca y su aprovechamiento industrial.

Tema 6.º España. Descripción geográfica. Extensión. Límites y fronteras. Geografía e hidrografía. Vías de comunicación. Puertos principales.

Tema 7.º España. Geografía Económica. Zonas Agrícolas. Cereales. Hortalizas y legumbres. Frutas.

Tema 8.º España. La vid y el olivo. Cultivos industriales. Riqueza forestal.

Tema 9.º España. Riqueza Pecuaria. Riqueza pesquera.

(Se continuará)

AVISO

A LOS SRES. SUSCRIPTORES AL "BOLETIN OFICIAL" RESIDENTES EN PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Se les ruega procedan a renovar sus suscripciones a dicho periódico oficial, dentro del mes actual, y caso de no verificarlo, les será presentado al cobro el recibo, por el Recaudador de Contribuciones donde su domicilio se halle afecto, mediante un aumento sobre el precio de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

AYUNTAMIENTOS

MAZATERON

Expediente de limpia de aguas, ríos y arroyos

No habiéndose practicado las operaciones de apertura y limpia de acequias, ríos y arroyos por los individuos que a continuación se relaciona, con expresión de sus nombres y domicilio, se les requiere por medio de este periódico oficial, para que en el plazo de un mes y de conformidad con lo establecido en la Instrucción de 19 de mayo de 1841, ejecuten las obras que les corresponde y en el supuesto de no hacerlo, quedarán sujetos a las prescripciones establecidas en los artículos 13 y siguientes de la Instrucción antes mencionada.

Ignacio Jimeno, de Bilbao.

Leonardo Morales Valtueña, de Mazaterón.

Rufina Borque Blasco, de id.

Francisco Delgado Ruiz, de id.

Emeterio Almajano Alejandro, de Calatayud.

Emeterio Rubio las Heras de Mazaterón.

Rufino Romero Rubio, de id.

Valentín Romera Borque, de id.

Pedro López, de Almazúl.

Clemente Almajano Rubio, de Mazaterón.

Doroteo Pérez Sánchez, de id.

Gregorio Lacal Martínez, de id.

David Ruiz Carramiñana, de id.

Rufino Pérez Sánchez, de id.

Sandalio Romero Borque, de id.

Fernando Martínez Martínez, de idem.

Basilio Romera García, de Almazúl.

Felipe Delgado, de id.

Fernando Romera Rubio, de Mazaterón.

Narciso las Heras Enciso, de id.

Pedro Romera Diez, de id.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial de la provincia* para conocimiento de los interesados.

Mazaterón 16 de noviembre de 1950.

—El Alcalde, Blasco. 2715
410.—Derechos 76'50 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Suplementos de crédito

Matute de Almazán, San Andrés de San Pedro, Cabrejas del Pinar y Centenera de Andaluz.

Transferencias de crédito

Momblona, Alentisque, Berlanga de Duero, Soliedra, Valdanzo, Cabrejas del Pinar y Yanguas.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Fuentegelmes.

Imprenta provincial.